



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre*

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

No 363/06

Sucre, 12 de julio de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO N° 421/06 de 30 de junio de 2006, el Ejecutivo Municipal envía el **Contrato C.D.J. Nro. 17/06, "EQUIPO DISPENSADOR DE PARAFINA Y PLACA FRIA"**, al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, para su consideración y aprobación.

Que, el **"EQUIPO DISPENSADOR DE PARAFINA Y PLACA FRIA"**, se encuentra inscrito en el presupuesto y POA 2006, Partida 434, por un monto de Bs. 217.890,00.- Para el Instituto Gastroenterológico Boliviano Japonés.

Que, iniciado el proceso de contratación y elaborado el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas, según el Art. 34° Reglamento del Texto Ordenado D.S. 27328, mediante Licitación Pública Nacional - Primera Convocatoria 013/06, en razón de la cuantía se publica la misma, de acuerdo a la previsión contenida en el Art. 35° numeral I, II, III del citado Reglamento.

Que, autorizada la venta y aprobación del Pliego de Condiciones, que regirá el Proceso de Licitación, mismo que se halla enmarcado en el Reglamento del Texto Ordenado D.S. 27328, Art. 32° y 33° y en el respectivo Modelo de Pliego de Condiciones.

Que, de conformidad a los Arts. 15° y 26° del D.S. 27328 Texto Ordenado, y Art. 41° y 46° de su Reglamento, fue designada la Comisión Calificadora por la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, luego de la presentación de propuestas de la **Licitación Pública Nacional No 013/06** Primera Convocatoria, denominada **"EQUIPO DISPENSADOR DE PARAFINA Y PLACA FRIA"**, se instaló en acto público la apertura de las mismas, habiéndose presentado 3 proponentes, procediéndose luego al análisis, evaluación y calificación de la propuesta en sesión continua y reservada, mediante Informe Técnico la Comisión de Calificación, recomendó adjudicar a la Empresa **KODENTAL BOLIVIANA** la citada propuesta, por haber sido calificada, cumplir con los aspectos legales, administrativos y técnicos requeridos en el Pliego de Especificaciones y por ser conveniente a los intereses del Municipio.

Que, en mérito a los antecedentes y cumplidos los procedimientos establecidos en el Pliego de Condiciones, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, mediante Resolución Administrativa ARPC No 039/06, aprobó el informe técnico de la Comisión de Calificación y la adjudicación del proyecto **"EQUIPO DISPENSADOR DE PARAFINA Y PLACA FRIA"** a la Empresa **KODENTAL BOLIVIANA**, por un monto de **BOLIVIANOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ 00/100 (Bs. 185.610,00.-)**, cuyos representante legal es la **Sra. Carla Zdencka Villalba Ballivián**, comprometiéndose a proveer **"EQUIPO DISPENSADOR DE PARAFINA Y PLACA FRIA"**, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas en un plazo de 60 días calendario que será computado a partir de la suscripción del contrato.

Como Garantía de Cumplimiento del Contrato el proveedor presenta la Boleta de Garantía Nro. D201-20117, emitida por el Banco de Crédito, con vigencia hasta el 12 de septiembre de 2006, a la orden del Gobierno Municipal de Sucre, al 7% del valor del Contrato, equivalente a **BOLIVIANOS DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES 00/100 (Bs. 12.993,00.-)**.

Que, de conformidad a los Arts. 49°, 50° y 51° del D.S. 27328 Texto Ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato C.D.J. Nro. 17/06**, y cumpliendo los requisitos establecidos en la citada normativa para el proceso de contratación modalidad de licitación pública, siendo estos los siguientes:

Pliego de Condiciones aprobado
Licitación Pública Primera convocatoria No 013/06
Publicación de la Convocatoria
Certificación presupuestaria

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
R.M. N° 363/06

Autorización y aprobación de la venta de Pliego de Condiciones con Resolución Administrativa.
Acta de Cierre de presentación de propuestas
Acta de Apertura de sobres
Informe Técnico de análisis y evaluación de propuestas
Resolución administrativa de adjudicación ARPC 039/06
Documento que acredite la veracidad y autenticidad de su condición legal y administrativa (copias y fotocopias legalizadas)
Certificado de solvencia con el fisco emitido por la Contraloría General de República
Certificado de adeudos tributarios emitido por el Servicio de Impuestos Nacionales
Fotocopia Legalizada por la entidad que emitió el documento original de Número de Identificación Tributaria NIT
Fotocopia anverso y reverso, de la cédula de identidad, del representante legal o persona natural que suscribirá el contrato.
Certificado de Inscripción en Registro de Comercio de Bolivia
Fotocopia de inscripción en el SIGMA
Original del recibo de compra del Pliego de Especificaciones
Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato
Tiempo de validez de la propuesta

Que, es atribución del Concejo Municipal, a tenor del Art.12 num. 11 de la Ley de Municipalidades, la aprobación o rechazo de contratos y concesiones de obras públicas.

POR TANTO:

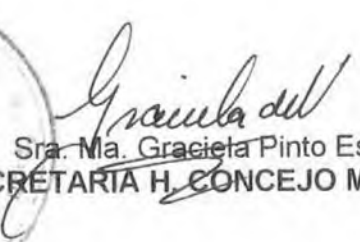
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Especifico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1°** **APROBAR** la suscripción del **Contrato C.D.J. Nro. 17/06**, entre la Alcaldía Municipal de Sucre y la empresa **KODENTAL BOLIVIA**, representado legalmente por la Sra. Carla Zdencka Villalba Ballivián, para la provisión **"EQUIPO DISPENSADOR DE PARAFINA Y PLACA FRIA"**, con un costo de **BOLIVIANOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ 00/100 (Bs. 185.610,00.-)**, que será computado a partir de la suscripción del contrato.
- Art.2°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal.
- Art.3°** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo del Cumplimiento y Ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL